



Contraloría Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

pag-aa  
098 '24 OCT -7 AM 146



Gobierno de  
Guadalajara

08 OCT 2024  
RECIBIDO

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

4098

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-072/2022

OFICIO: DA/256/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría  
y se notifica Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**PRESENTE.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-072/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL MERCADO MEZQUITÁN, UBICADO EN EL POLÍGONO DE CALZ. FEDERALISMO, JOSÉ MARÍA VIGIL, MEZQUITÁN Y COLIMA EN LA COL. ARTESANOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22"**, adjudicada a la empresa **"DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-072/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, la Auditora responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por lo cual, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de

JERR

[Handwritten signature]



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 24 de septiembre del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

  
**ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.**  
**AUDITORA RESPONSABLE.**

Revisó: EAFZ  
C.c.p. Archivo.

FECHA DE ELABORACIÓN	24/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-072/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **24 de mayo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/251/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-072/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MEZQUITÁN, UBICADO EN EL POLÍGONO DE CALZ. FEDERALISMO, JOSÉ MARÍA VIGIL, MEZQUITÁN Y COLIMA EN LA COL. ARTESANOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22
CONTRATISTA	DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	292 días naturales. (11 de mayo de 2022 al 26 febrero de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **26 de mayo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y a la **C. Diana Carolina González Nieves** como Auditora responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.



FECHA DE ELABORACIÓN	24/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-072/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**OBJETIVO:** Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**REHABILITACIÓN DEL MERCADO MEZQUITÁN, UBICADO EN EL POLÍGONO DE CALZ. FEDERALISMO, JOSÉ MARÍA VIGIL, MEZQUITÁN Y COLIMA EN LA COL. ARTESANOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22**", adjudicada a la empresa "**DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**292**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Visita de Inspección se ejecutó durante el periodo comprendido del **26 de mayo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **24 de mayo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-072/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **26 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/282/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **06 de junio del año 2022**.
- 2.- El **12 de julio del 2022**, mediante el oficio **DOP/938/2022**, la Dirección de obras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a la Contraloría Ciudadana, información relativa a los **Antecedentes** del proyecto de obra.
3. Posteriormente, el día **19 de julio del año 2022**, la Auditora responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, y que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato. Asimismo, se identificó un avance físico del **10%** en la ejecución de los trabajos de la obra, sin encontrar elementos a observar.



FECHA DE ELABORACIÓN	24/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-072/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

3.-Asimismo, el día **20 de octubre del 2022**, la Contraloría Ciudadana, recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, el oficio **DOP/1542/2022**, mediante el cual, compartió información adicional y complementaria a los **Antecedentes** del proyecto de obra

4.- A través del oficio **PC-4439/2022**, recibido en esta Contraloría Ciudadana, el día **03 de enero del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.

5.-Mediante los oficios, **ACSOP/EST/1014/2022**, **ACSOP/EST/1017/2022**, **ACSOP/EST/1017/2022**, **ACSOP/EST/1085/2022** y **ACSOP/EST/1087/2022**, todos ellos recibidos el día **17 de febrero del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría Ciudadana, la información inherente a las **Estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05**, respectivamente.

6.-El día **28 de marzo del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió a esta Contraloría Ciudadana, el oficio **PC-436/2023**, a través del cual, incluyó información relativa al **Convenio modificador por fuente de financiamiento** del contrato de obra.

7.-Posteriormente, el día **24 de mayo del 2023**, esta Contraloría Ciudadana, recibió los oficios **ACSOP/EST/271/2023** y **ACSOP/EST/360/2022**, mediante los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información correspondiente a las **Estimaciones 06 y 07 finiquito**.

8.-Finalmente el día **30 de mayo del 2023**, la Auditora responsable realizó la **Segunda y última Visita de Inspección** al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; con la finalidad de corroborar el proceso y avance de ejecución de la misma, advirtiendo que al momento de la visita se identificó el **100%** de avance físico en la ejecución de los trabajos de la obra, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió con el registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			





<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	24/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-072/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
<b>EJECUCIÓN</b>					
1	Carátulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.	X			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X			
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra a la entidad o dependencia usuaria.	X			
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>					

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	24/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-072/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	<u>Informe</u> al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1014/2022	17/02/2023	Estimación 01	11/05/2022	09/06/2022
ACSOP/EST/1017/2022	17/02/2023	Estimación 02	10/06/2022	09/07/2022
ACSOP/EST/1017/2022	17/02/2023	Estimación 03	10/07/2022	08/08/2022
ACSOP/EST/1085/2022	17/02/2023	Estimación 04	09/08/2022	07/09/2022
ACSOP/EST/1087/2022	17/02/2023	Estimación 05	08/09/2022	07/10/2022
ACSOP/EST/271/2023	24/05/2023	Estimación 06	08/10/2022	20/10/2022
ACSOP/EST/360/2023	24/05/2023	Estimación 07 finiquito	21/10/2022	18/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A-13	02/11/2022	15.69%	\$2,593,250.79	\$777,975.24	\$4,471.12
02	A-19	23/11/2022	48.39%	\$5,405,887.03	\$2,222,024.76	\$9,320.49
03	A-15	16/11/2022	60.29%	\$1,966,151.05	\$0.00	\$3,389.92
04	A-16	16/11/2022	60.48%	\$31,795.60	\$0.00	\$54.82
05	A-17	16/11/2022	60.50%	\$2,915.53	\$0.00	\$5.03
06	A-39	02/03/2023	97.83%	\$6,171,185.31	\$0.00	\$10,639.97
07 Finiquito	A-40	13/03/2023	100.00%	\$357,920.18	\$0.00	\$617.10

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	24/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-072/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

IMPORTE CONTRATADO.	\$16,529,233.07
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$16,529,233.07
ANTICIPO.	\$3,000,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$28,498.45
TOTAL ESTIMADO.	\$16,529,105.49
SALDO POR CANCELAR.	\$127.58

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por la Auditora responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES:**

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"REHABILITACIÓN DEL MERCADO MEZQUITÁN, UBICADO EN EL POLÍGONO DE CALZ. FEDERALISMO, JOSÉ MARÍA VIGIL, MEZQUITÁN Y COLIMA EN LA COL. ARTESANOS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22"**, adjudicada a la empresa **"DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"292"** días naturales comprendido del **11 de mayo de 2022 al 26 de febrero de 2023** y con un monto contratado de **"\$16,529,233.07 (Dieciséis millones quinientos veintinueve mil doscientos treinta y tres pesos, 07/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, la Auditora responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-072/2022** concluye **SIN SALVEDADES.**

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "[...] 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe [...]**", así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: **"OBLIGACIONES OBRERO - PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a**



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	24/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-072/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22		

*responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."*

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número DOP-REH-MUN-MER-LP-132-22, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**DINAMO URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves	 Jaime Eduardo Reyes Robles	 Alfonso Hernández Godínez
<b>AUDITORA RESPONSABLE</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>